



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.065 / 2012.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2012. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- / Decreto de Alcaldía N° 4.175/2012 de fecha 10 de Octubre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 72/2012 denominada "Servicio de Tratamiento Salino en Calles, Comuna de Zapallar".
- / Decreto de Alcaldía N° 4.872/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 72/2012 denominada "Servicio de Tratamiento Salino en Calles, Comuna de Zapallar".
- / Registro de Instrumentos Públicos Contrato Servicio de Tratamiento Salino en Calles, Comuna de Zapallar, de fecha 12 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "SERVICIO DE TRATAMIENTO SALINO EN CALLES, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde** don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **INVERSIONES LOS PORTONES DE BOCO LIMITADA**, Rut. N° 77.452.280-8, representada legalmente por don Claudio Carmona Canessa, Cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín 321, Oficina C-1, Comuna de Quillota. ✓

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de tratamiento salino en ciento diez mil metros cuadrados en calles de la comuna de Zapallar, con el fin de evitar la contaminación por material particulado, principalmente polvo en suspensión producto del tránsito vehicular en calles no pavimentadas, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, en las bases técnicas, y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por la suma única y total de **\$ 47.447.918.** ✓ (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato, será de **15 (quince) días corridos.** ✓

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.003.003** denominada "Tratamiento Salino en calles de maicillo de la Comuna".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.5065.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CONTROL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.